



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<p><i>Prestar los servicios profesionales para acompañar el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los Sistema de Gestión de la Calidad, bajo los estándares de las Normas Técnicas ISO 9001, como Dinamizador Regional del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel Regional las actividades de la Regional Atlántico, así como de sus centros y sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.</i></p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p><i>Profesional Universitario afin al objeto y obligaciones contractuales. Especialización relacionada con Sistemas de Gestión.</i></p> <p><i>Alternativa de Homologación según tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios con personas naturales</i> <i>Título de posgrado en el nivel de formación de especialización por:</i> <i>a.) Título profesional de pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato o,</i> <i>b.) Terminación y aprobación de estudios profesionales de pregrado adicionales al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la del respectivo renglón anterior.</i> <i>c.) dos (2) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional.</i></p> <p><i>Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en su versión II (2021)), Curso Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2015) y certificar formación como Auditor en esta norma.</i></p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p><i>Entre veinticinco (25) y treinta (30) meses de experiencia específica en la implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión de Calidad.</i></p> <p><i>En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaría General del SENA en la Circular 3-2022-000210 del 25 de noviembre de 2022 “Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con persona naturales, diferentes a actividades de instructor.”</i></p>



VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$58.883.930,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$2.066.103,00) b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.165.257,00), cada uno. Lo anterior, con cargo al CDP No. 3523 de 2023.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Atlántico del SENA.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA es una herramienta de gestión que complementa y operativiza los lineamiento de política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y contribuye de manera significativa a aumentar el desempeño institucional a través de la mejora de sus procesos, lo cual se ve reflejado en el mejoramiento continuo y la toma de acciones que contribuyen a la mejora en la calidad de los servicios de la Entidad, en el acompañamiento a los líderes de proceso en el cumplimiento de los objetivos institucionales, con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, y en la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de los grupos de valor e interés.



El SENA ha diseñado e implementado el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA para la mejora del valor de lo público con el fin de atender las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés y de esta manera, fortalecer el desempeño institucional, por lo cual se genera el valor de lo público.

El mejoramiento y fortalecimiento del Modelo Operación del SENA, permite reflejar al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como la gran sombrilla que recoge los sistemas de gestión en un solo modelo denominado Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA articulados con el Modelo Estándar de Control Interno-MECI. La integralidad del Modelo Operación del SENA permitirá contar con una visión integral de su operación bajo el MIPG y los sistemas de gestión con el fin de ser más eficientes las actividades comunes y complementarias cuando se integren. De acuerdo con lo anterior, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA, está conformado por siete elementos en el cual muestra cómo funciona la operación de SENA de manera integral.



Fuente: Página institucional SENA, Procesos y procedimientos SIGA.

El SENA determinó el alcance de su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA considerando los límites físicos y organizacionales y la aplicabilidad de los requisitos de las Normas Técnicas y Legales bajo las cuales se implementan los sistemas de gestión que lo conforman:

ISO 9001:2015 à Sistema de Gestión de la Calidad

ISO 14001:2015 à Sistema de Gestión Ambiental

ISO 50001:2018 à Sistema de Gestión de Eficiencia Energética

ISO 45001:2018 DECRETO 1072 DE 2015 à Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

ISO 27001:20013 à Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Modelo Estándar de Control Interno MECI.



Los Servicios del SENA dentro del alcance del SIGA son los siguientes:

- Asesoría para la creación de empresas.
- Evaluación y certificación de competencias laborales.
- Asesoría para el crecimiento y escalabilidad empresarial.
- Formación Profesional Integral.
- Gestión para el empleo.
- Normalización de competencias laborales.
- Programas de investigación aplicada, innovación, desarrollo tecnológico y Formación Continua Especializada.



Fuente: Plataforma Compromiso SENA.

A su vez, el SENA desde su Sistema de Gestión de la Calidad promueve la prestación de sus servicios con alta pertinencia y calidad. Promueve la mejora continua del Sistema con herramientas que potencialicen la eficacia y eficiencia de sus procesos. En articulación con la Promesa de Valor del SIGA, se compromete con:

- El fortalecimiento de la cultura de mejora continua y el cumplimiento de los requisitos aplicables.
- La implementación de mecanismos que permitan mejorar la gestión y sus resultados.
- El apoyo a la gestión para consolidar la entidad como referente de la formación integral para el trabajo.



Además, son objetivos de calidad:

- Promover la implementación de planes de mejora en los procesos que permita contribuir a la actualización de los modelos y sistemas de gestión de la entidad.
- Promover la cultura de mejora que permita incrementar el desempeño institucional del SENA.
- Promover la cultura de servicio que permita mejorar el nivel de satisfacción de los grupos de valor y grupos de interés de la Entidad.

Este sistema se plantea para mejorar la gestión por procesos desde el enfoque orientado a resultados, los cuales posibilitan que se incremente la conformidad en la prestación de los servicios, lo que conlleva a lograr una mayor satisfacción de las partes interesadas pertinentes de la Entidad.

Por tal razón, se requiere la contratación de un profesional que preste sus servicios como dinamizador SIGA Regional y en consecuencia, apoye con el mejoramiento de la gestión por procesos desde el enfoque orientado a resultados, apoyando con la conformidad en la prestación de los servicios, lo que conlleva a lograr una mayor satisfacción de las partes interesadas pertinentes de la Entidad.

Durante la vigencia 2022, el dinamizador SIGA Regional apoyó, entre otras, con las siguientes acciones de conformidad con el PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL:

Título	Producto mínimo	Acciones
Planificación de Acciones	Planificación de acciones ambientales y de eficiencia energética	Actualización y seguimiento a la matriz de planificación ambiental y energética Marzo 5: Formulación Matriz vigencia 2022 Julio 31: Segundo informe corte seguimiento a matriz Diciembre 10: Tercer informe final matriz de planificación
Objetivos de los sistemas y planificación. Estándar: Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Cumplimiento de programas ambientales	Crear los programas ambientales (SENA SAPIENS y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL) del Despacho o centro consolidador cuando se este en complejo en la plataforma CompromISO - modulo Ambiental - Funcionalidad Programas para la Gestión - Fecha: 11/02/2022 Dar cumplimiento a la ejecución de programas ambientales así: Primer trimestre - corte 01/04/2022: 20% de cumplimiento Segundo trimestre - corte 01/07/2022: 50% de cumplimiento Tercer trimestre - corte 03/10/2022: 80% de cumplimiento Cuarto trimestre - corte 10/12/2022: 100% de cumplimiento



Seguimiento, medición, análisis y evaluación.	Mediciones Ambientales Energéticas creadas y actualizadas acorde a los lineamientos del Instructivo de Mediciones Ambientales - DO-I-008	Crear y actualizar las mediciones Ambientales Energéticas en plataforma Compromiso - modulo Ambiental - Funcionalidad Mediciones por cada una de las sedes y subsedes acorde a los lineamientos del Instructivo de Mediciones Ambientales - DO-I-008. Creación de mediciones: 15/02/2022 Actualización mensual de mediciones
---	--	--

Fuente: Coordinación Grupo Talento Humano Regional.

Del mismo modo, dentro los proyectos de inversión liderados por el dinamizador SIGA Regional y que fueron aprobados para el cumplimiento de los indicadores SIGA y que fueron ejecutados durante la vigencia 2022, se destacan:

Formulario de inversión	Proyecto	Descripción proyecto	Objeto del contrato	Beneficio de la inversión
Formulario Inversiones Ambientales 2022	Mantenimiento de instalaciones físicas	Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por los centros de formación y el despacho de la regional atlántico del servicio nacional de aprendizaje SENA	Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por los Centros, Nodos de Formación y Dependencias del Despacho de la Regional	Con la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, se conserva el medio ambiente
Formulario Inversiones Ambientales 2022	Mantenimiento de instalaciones físicas	Mitigar el efecto adverso que ocasiona ciertas plagas a las personas e instalaciones físicas de la entidad	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los Centros y Nodos de Formación de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2022.	Se mantienen las sedes de la entidad en las condiciones optimas para su operación
Formulario Inversiones Ambientales 2022	Mantenimiento de instalaciones físicas	Contratar de lavado y desinfección contra bacterias de los tanques de almacenamiento de agua potable en los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2022.	Contratar el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2022.	Se cumplan con los parámetros establecidos para el agua potable en centros, nodos y despacho de la Regional



Formulario Inversiones Ambientales 2022	Compra de elementos y/o insumos que aporten a la mejora de la gestión ambiental	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria y equipos	Contratar el suministro de materiales y elementos para mantenimiento de aires acondicionados de la Regional Atlántico del SENA vigencia 2022, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.	Menor consumo de energía por estar los equipos en óptimas condiciones.
---	---	---	---	--

Fuente: Coordinación Grupo Talento Humano Regional.

A su vez, con base en el formato de autocontrol de PM, SNC, riesgos de gestión y de Corrupción, la gestión realizada por el dinamizador SIGA respecto a la evolución y tendencia históricas de los aspectos claves de la gestión, se evidencian en los siguientes resultados:

Nombre del indicador	Variable	Resultado o variable	%	Plan de Acción	EFECTIVO	
					SI	NO
Porcentaje de hallazgos sin gestión	No. de hallazgos en estado asignado de su regional, cf y/o dependencia desde el 2018 a la fecha	0	0%	A la fecha no se cuenta con hallazgo sin gestión	x	
Porcentaje de hallazgos en trámite con menos de 100% de avance vencidos	No. Hallazgos en trámite con menos de 100% de avance vencidos a la regional, CF y/o dependencia desde el 2018 a la fecha	0	0%	Se evidencia que los hallazgos de la regional no se encuentran vencidos	x	
Porcentaje de controles que cuentan con un responsable asignado	No. De controles que cuentan con un responsable asignado	8	100%	Se evidencia que se cuentan con responsables asignado en cada uno de los controles identificados	X	
	No. de controles del proceso que se debe aplicar y registrar en su dependencia, Regional o CF	8		En la Regional Atlántico se evidencia que se aplica y registra 8 controles en los proceso de empresarismo y empleo.	X	



Porcentaje de riesgos de gestión en valoración alta o extrema que cuentan con un monitoreo en el ultimo mes (De acuerdo a la periodicidad definida en la Política GR-P-001 y la Guía GR-G-0011)	No. de riesgos de gestión en valoración alta o extrema que cuentan con un monitoreo en el ultimo mes	41	100%	Se realizó Monitoreo de los riesgos.		
Porcentaje de riesgos de gestión en valoración moderada que cuentan con un monitoreo en el ultimo bimestre (De acuerdo a la periodicidad definida en la Política GR-P-001 y la Guía GR-G-001)	No. riesgos de gestión en valoración moderada que cuentan con un monitoreo en el ultimo bimestre	38	100%	Se realizó Monitoreo de los riesgos.		
Porcentaje de riesgos de gestión en valoración baja que cuentan con un monitoreo en el ultimo trimestre (De acuerdo a la periodicidad definida en la Política GR-P-001 y la Guía GR-G-001)	No. de riesgos de gestión en valoración baja que cuentan con un monitoreo en el ultimo cuatrimestre	62	100%	Se realizó Monitoreo de los riesgos-		

Fuente: Coordinación Grupo Talento Humano Regional.

Comprometido con la promoción de estándares de transparencia, la lucha contra la corrupción y la mejora de la relación con el ciudadano, el SENA –desde la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo–, lideró el proceso de construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC). Así, las gestiones a desarrollar por el dinamizador SIGA Regional estará sujeto a las exigencias y fechas definidas con Control Interno como parte del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano "PAAC".



Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico, según la Resolución No. 06574 del 2022, el Grupo Interno de Trabajo Grupo Regional de Gestión del Talento Humano de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con seis (06) cargos de planta: 3 Profesionales, 1 Técnico, 1 Oficinista, 1 Auxiliar pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación; de los cuales un profesional tiene funciones de coordinación, otro es apoyo jurídico de los asuntos de talento humano y el tercero, apoya los procesos de evaluación de desempeño laboral. A su vez, los perfiles técnicos, oficinista y auxiliar colaboran con los procesos operativos de la coordinación de talento humano y de gestión documental.

Además, téngase en cuenta que el objeto requerido no puede ser suplido con el personal de planta, pues no se satisface con ellos teniendo en cuenta la especialidad y la idoneidad de las actividades a ejecutar por parte del dinamizador SIGA y la carga funcional que en la actualidad ostentan los de planta.

Por esta razón, durante la vigencia 2023 se requiere la contratación del dinamizador SIGA Regional, quien apoyará con el control y verificación del estado de la gestión de los Centros de Formación, Regionales y/o Dependencias de los siguientes temas: Planes de Mejoramiento, Salidas No Conformes, riesgos de gestión y Riesgos de Corrupción. Además, la contratación del dinamizador SIGA contribuye al cumplimiento de los indicadores institucionales del SENA puesto que, la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA en la Entidad permite, fortalecer la implementación de los lineamientos de política del MIPG; promueve el aumento del índice de desempeño institucional – FURAG; promueve el seguimiento y control de los procesos; promueve el aumento del índice de satisfacción de los grupos de valor; fortalece la imagen institucional; promueve la transparencia; dinamiza la gestión de la Entidad; promueve la prestación de servicios con calidad y pertinencia; mejora la productividad de la Entidad y del País. Esta contratación se requiere hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, mediante directiva presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022 se establecieron directrices de austeridad del gasto hacia un gasto público eficiente.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública emitieron la circular conjunta No. 100-005-2022 – “LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD-VIGENCIA 2023”, mediante la cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“(...) 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión **deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses**, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)”.*

Que, teniendo en cuenta estos lineamientos y dadas las inquietudes generadas por las regionales a nivel nacional respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales durante la vigencia 2023, se adelantó el día 11 de enero de 2023 comité de Dirección en el SENA quienes definieron las siguientes directrices respecto al particular compartidas mediante comunicación No. 8-2023-000024 de fecha 12 de enero de 2023, de la siguiente manera:



“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Ahora bien, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.



El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.*

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.*

A su vez, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.*

Adicional, el Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”,* así mismo indicó: *“(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*



Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, dicha contratación se dará hasta el 31 de diciembre de 2023 dada la naturaleza del servicio a prestar, esto es ligado a la asesoría jurídica en diferentes procesos que conoce el despacho regional y que a través de ello permite efectivamente la operatividad, el cumplimiento de programas, proyectos y metas trazadas dentro de la entidad; adicional a lo anterior concurren en esta contratación ambas causales para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales, esto es, actividades en las que prima el intelecto requiriendo para su realización personal con un grado de conocimiento especializado así como la insuficiencia de personal de planta.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Colaborar con el seguimiento en las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Calidad, así como también el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, garantizando el cumplimiento de estas, de acuerdo con lo requerido por Dirección General, tanto en la Regional Atlántico como en los Centros de Formación adscritos.
2. Identificar y consolidar las necesidades de sensibilización, formación y transferencia de conocimiento relacionadas con los temas técnicos concernientes al Modelo de Operación del SENA articulación entre los modelos y sistemas de gestión, así como la especificidad del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA y el Modelo Integrado de Planeación y



Gestión – MIPG, apoyando la realización de estas al personal administrativo e instructores y dinamizadores SIGA de Centros de Formación,

3. Apoyar la consolidación y revisión de informes de gestión, autodiagnósticos de las políticas de gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, requeridos por la Entidad y entes de control relacionado con el Sistema de Gestión de Calidad y MIPG.
4. Acompañar al Líder de Proceso en la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y seguimiento de las oportunidades, los riesgos de proceso, de corrupción y de seguridad de la información.
5. Colaborar con la realización de los ejercicios de evaluación del desempeño por dependencias y de rendición de cuentas a la ciudadanía y la consolidación de informes de gestión requeridos por la Entidad y entes de control relacionados con los Sistemas de Gestión que conforman el SIGA.
6. Apoyar la programación, realización y documentación de las visitas de verificación, auditorías internas a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General.
7. Acompañar el monitoreo de hallazgos por las diferentes fuentes de mejora de los sistemas que conforman el SIGA y asistir a la alta dirección en la formulación de los planes de mejoramiento para que realicen el análisis de causa, registren las acciones e implementen las actividades requeridas.
8. Atender el diligenciamiento, consolidación y reporte periódico de los avances en la ejecución de las actividades del Plan Anual de Mantenimiento y Mejora del SIGA – PAM, y la planificación ambiental y energética.
9. Presentar los informes de: Contexto, Identificación y Seguimiento de Grupos de Valor e Interés de los Sistemas de Gestión que conforman el SIGA de su Regional, Centros de Formación y Sedes adscritas. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma CompromISO o el que haga sus veces y divulgada en los comités que apliquen.
10. Participar activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por la Dirección General en relación con los Sistemas de Gestión con los que cuenta la Entidad, cumpliendo con el porcentaje de aprobación establecido y generando las correspondientes evidencias de participación en las sesiones.
11. Cumplir con las obligaciones definidas en la información documentada de Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y el y Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para este rol.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Heidy Paola Mejia Cantillo, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	18/01/2022	31/12/2022	11	12	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	20-01-2021	31-12-2021	11	35	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	18-01-2020	31-12-2020	11	42	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	18-01-2019	31-12-2019	11	39	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	01-02-2018	31-12-2018	10	97	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	19-01-2017	30-11-2017	10	35	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	18-01-2016	30-12-2016	11	39	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	18-02-2015	31-12-2015	10	42	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			85	41	x	



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional, con el apoyo de la Coordinación que conoce la necesidad, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3269419-2022	HEIDY PAOLA MEJIA CANTILLO	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación, mantenimiento, divulgación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiental y de Eficiencia Energética, bajo los referentes de las Normas	7 meses y 15 días.	\$37.611.097	Contratación directa



		Técnicas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 50001, así como la implementación de la Estrategia de Sostenibilidad de la Entidad, como Dinamizador Regional del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando			
CO1.PCCNTR.2129106-2021	ÁLVARO HERNANDEZ PIÑERES	Contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la implementación, divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, bajo los referentes de las Normas Técnicas ISO 9001, 14001, 50001, 27001, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG y el Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional,PREVIOS, así como la orientación de los trámites ambientales aplicables a sedes y a Centros d la Regional	11 meses y 15 días.	\$56.263.750	Contratación directa.
CO1.PCCNTR.1284435-2020	ÁLVARO HERNANDEZ PIÑERES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la implementación, divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, bajo los referentes de las Normas Técnicas ISO 9001, 14001, 50001, 27001, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional, así como la orientación de los trámites ambientales aplicables a las sedes de la Regional Atlántico, (...).	11 meses y 14 días	\$54.466.667	Contratación directa.




15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL**

Proyectó: Adriana Martínez Cury. -Apoyo jurídico. 
Revisó: Natali Pantano Pinzón. -Abogado Despacho
Vo.Bo.: Stephany Valle Córdoba. -Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano 